JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA

Riosucio, Caldas, 24 de octubre de 2023

A despacho de la señora Juez el presente proceso, indicándole que el 23 de octubre del año en curso venció el término concedido a las partes para pronunciarse sobre el informe de la visita técnica adelantada por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas de Riosucio, Caldas, en tiempo oportuno obra pronunciamiento del actor popular[1].

Así mismo, fue allegado escrito de la apoderada judicial de la parte accionada presentando alegatos de conclusión[2].

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Riosucio, Caldas, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2023-00139-00

Vencido como se encuentra el término para practicar pruebas en esta acción popular promovida por **José Elidier Largo** contra **la Sociedad Clio 333 Inversiones S.A.S** propietario del establecimiento **Lili Pink de Supía, Caldas,** se deja el expediente en la secretaría a disposición de las partes por el término común de **cinco (5) días** para formular alegatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

[1] 053 CorreoActor17Oct2023
[2] 056Alegatos

Monica Viviana Gil Sanchez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3273daf53ed55c49774dcc5637b23ce4a0b4f11e5153a78e272c92d9c9908d1f**
Documento generado en 25/10/2023 10:10:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica